

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019– 0447 00

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado Gerardo Andrés Arce Valencia y que obran a folios 30 a 33 del expediente, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta que las mismas no fueron objeto de adición o modificación dentro de la oportunidad prevista mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

ASO